

*Implementación de la Declaración Anticipada de Mercancías en el Punto Fronterizo El Poy*

La Administración Aduanera de Honduras y la Dirección General de Aduanas de El Salvador, informan a las empresas importadoras y exportadoras, Auxiliares de la Función Pública Aduanera y al público en general, que en el marco del Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y Personas Naturales entre Guatemala, Honduras y El Salvador, se estableció la Resolución de Instancia Ministerial-UA No. 125-2024 de fecha 16 de diciembre del 2024, junto con su Anexo, en la que se establece a partir del 17 de diciembre del 2024, la obligatoriedad de la transmisión electrónica anticipada de la Declaración de Mercancías DUCA-F y de los documentos que la respalden, para los regímenes de importación y exportación definitiva, en la Aduana El Poy lado de Honduras y Aduana El Poy lado de El Salvador.

Esta obligación incluye el cumplimiento de requisitos tributarios y no tributarios, así como la presentación de la declaración al momento del arribo del medio de transporte a dicha Aduana.

Como parte de las medidas para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad de la DUCA-F Anticipada, las unidades de transporte terrestre que trasladen mercancías que no cumplan con lo antes indicado, no podrán ingresar a la zona primaria de la Aduana El Poy lado de Honduras y la Aduana El Poy lado de El Salvador.

Con esta medida se busca facilitar el intercambio comercial entre Honduras y El Salvador, reduciendo los tiempos de despacho y disminuyendo los costos para los agentes económicos de ambos países.

San Bartolo, Ilopango 16 de diciembre de 2024